

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

MODIFICACIÓN a las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PyME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas el 28 de febrero de 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 43, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 6, 10, 11, 12 y 14 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 66, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 y 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, asignó un rubro específico de las erogaciones del Ramo Administrativo 10 Economía para el apoyo a las MIPYMES, así como recursos al Programa del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los programas señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a través de los cuales se otorguen subsidios, estarán sujetos a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Que el 28 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) las "Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PyME) para el ejercicio fiscal 2013".

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias que modifiquen sus reglas de operación durante el ejercicio fiscal, deberán sujetarse al mismo procedimiento que se establece para su emisión.

Que con el objeto de brindar claridad y certeza jurídica a la población objetivo del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, se expide la siguiente

MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FONDO PYME) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2013

Primero.- Se reforma la fracción XVIII de la Regla 3; el segundo párrafo de la Regla 13; la Regla 18; la fracción II del segundo párrafo de la Regla 23, y **se adiciona** un tercer párrafo a la Regla 15 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME) para el Ejercicio Fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero del 2013, para quedar como sigue:

DEFINICIONES

3. ...

I. a XVII. ...

XVIII. PROYECTOS ESTRATÉGICOS: Iniciativas productivas o de prioridad nacional, estatal o municipal que contribuyen al desarrollo regional o sectorial a través de la creación de empresas y/o generación de empleos, detonación de inversión, desarrollo de proveedores, innovación tecnológica, generación de cadenas de valor, infraestructura o aquéllas que determine el CONSEJO DIRECTIVO y se cuente con autorización expresa del Secretario de Economía;

XIX. a XXVI. ...

CONVOCATORIAS**13. ...****I. a XV. ...**

Las CONVOCATORIAS que se emitan en el marco del FONDO PYME serán difundidas a través de la página electrónica www.sistemaemprendedor.gob.mx y los medios que establezca el INADEM.

15. ...

...

Para aportaciones previamente realizadas por los sectores público, privado, social o del conocimiento a los PROYECTOS, consistentes en dinero, bienes inmuebles o muebles, éstas no podrán exceder de un término de 18 meses contados a partir de la presentación de la SOLICITUD DE APOYO y siempre que se justifique la complementariedad de los APOYOS.

ASIGNACIÓN DIRECTA

18. Se podrán entregar APOYOS sin que medie CONVOCATORIA cuando se trate de PROYECTOS ESTRATEGICOS para el desarrollo regional o sectorial del país, serán los Gobiernos de los Estados o los Gobiernos Municipales, quienes podrán fungir como ORGANISMOS INTERMEDIOS para presentar las respectivas SOLICITUDES DE APOYO.

OTORGAMIENTO DE APOYOS**23. ...**

...

I. ...

II. Haber entregado el recibo original por concepto de los recursos aprobados por el CONSEJO DIRECTIVO del FONDO PYME de los cinco días hábiles posteriores a su solicitud, para que se pueda tramitar el apoyo correspondiente por parte de la Secretaría con cargo al FONDO PYME.

...

Segundo.- Se modifica la Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, bajo la modalidad de 1.4 Reactivación Económica para el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y la Cruzada Nacional contra el Hambre; Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial, bajo la modalidad de 2.1 Creación y Fortalecimiento de Redes Estatales de Puntos para Mover a México; y Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial, bajo la modalidad de 2.4 Realización de eventos que promuevan los sectores estratégicos, los encadenamientos productivos y el espíritu emprendedor. **Se elimina** la Categoría IV. Programas para micro y pequeñas empresas, bajo la modalidad 4.1 Incorporación de Tecnologías de Información y Comunicaciones a las Micro y Pequeñas y Empresas y la Categoría IV. Programas para MIPYMES, bajo la modalidad de 4.6 Formación de Capacidades y Adopción de Tecnologías en las Micro Empresas del Sector Comercio, Servicios y Turismo en Pequeño, del Anexo "H" de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2013, para quedar como se aprecia al final del presente instrumento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 3 de abril de 2013.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

ANEXO H
CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO PYME 2013

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013

CONVOCA

A Gobiernos Estatales y Municipales, Organizaciones Privadas Especializadas y Grandes Empresas para que presenten proyectos que generen impactos económicos, fortalezcan la posición competitiva o beneficien de manera directa a emprendedores y/o Micro, Pequeñas y Medianas Empresas ubicadas en los 100 Municipios del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, o los 400 Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre para participar en la **Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional**, bajo la modalidad de **1.4 Reactivación Económica para el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y la Cruzada Nacional contra el Hambre**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Los proyectos que se presenten deberán incidir en el bienestar económico de los habitantes de los municipios comprendidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, o de la Cruzada Nacional contra el Hambre, a través de la realización de:

1. Proyectos productivos integrales
2. Proyectos integrales que eleven la competitividad de las MIPYMES y la empleabilidad de la población.

2.- Vigencia de la convocatoria.

Noventa días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Monto global (total de la convocatoria).

Hasta 250 millones de pesos, sujeto a la disponibilidad presupuestal del programa.

4.- Rubros y porcentaje máximo de apoyo.

Rubro de apoyo	Proyectos productivos integrales (Hasta 3 millones de pesos en total por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)	Proyectos integrales para elevar la competitividad y empleabilidad (Hasta 5 millones de pesos en total por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)
Capacitación especializada	80%	80%
Consultoría	80%	80%
Certificaciones	80%	80%
Diseño e innovación	80%	80%
Transferencia de tecnología	80%	80%
Movilidad (Viáticos y pasajes)	80%	80%
Comercialización (Estrategias comerciales y venta de productos)	80%	80%

Integración de grupos de gestión (Personal especializado encargado de dirigir el proyecto)	80%	80%
Infraestructura productiva	50%	50%
Equipamiento	50%	50%
Aplicaciones de gestión avanzada (software de gestión)	80%	80%

5.- Cobertura.

- a) Los 100 Municipios del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- b) Los 400 Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

6.- Criterios de elegibilidad.

Presentar una estrategia integral y diferenciada alineada con las modalidades de la convocatoria.

7.- Criterios de evaluación. (Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de Evaluación	Proyectos Productivos	Proyectos de impulso a la competitividad y empleabilidad
Grado de innovación (Proyectos que presenten una mayor especialización y diferenciación en los polígonos, que permitan generar sustentabilidad y beneficios adicionales a la población).	25 puntos	25 puntos
Impacto regional	10 puntos	5 puntos
Pertenencia a los polígonos del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, o de la Cruzada Nacional contra el Hambre (Serán publicados el 22 de abril por SEGOB)	15 puntos	25 puntos
Estrategia de comercialización	5 puntos	No aplica
Viabilidad del proyecto integral	30 puntos	30 puntos
Rentabilidad esperada del proyecto	15 puntos	No aplica
Número de empresas beneficiarias	No aplica	15 puntos

8.- Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

- 1) Solicitud de apoyo.
- 2) Cotizaciones de cada concepto de gasto.
- 3) Programa de actividades a desarrollarse como parte del proyecto integral.
- 4) Documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios, con premisas y estrategias de proyección
- 5) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal.

9.- Impactos/metas.

- Incremento en porcentaje de ventas de las empresas apoyadas con respecto a sus ventas iniciales.
- Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales.
- Porcentaje de incremento en la productividad de la empresa con respecto a su productividad inicial.
- Incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto).

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso).

- RFC de las personas morales o físicas con actividad empresarial, o CURP de las personas participantes.
- Relación de gastos y comprobantes fiscales del ejercicio del recurso.
- Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina.
- Reporte de resultados de la intervención del proveedor que contenga: porcentaje de incremento en ventas, porcentaje de incremento en la productividad de la empresa, mejoras implementadas en el modelo de negocio o servicio.
- En su caso, documento que acredite la obtención de financiamiento.
- Autoevaluación de competitividad y/o empleabilidad al inicio y final del proyecto.
- Bitácora del programa de actividades.

11.- Contacto de atención.

Ing. Juan Dosal

Director de Reactivación Económica

Tel. 52296100 Ext. 32300 e-mail: juan.dosal@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud.

Con base a lo dispuesto en el artículo 14 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo, www.sistemaemprendedor.gob.mx, eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja.

En caso de queja, acudir con:

Organo Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, séptimo piso, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel.: 5629 9500 Ext. 21200

Línea sin costo interior de la República marque: 01800-0832666

Correo electrónico: atención.ciudadanaoic@economia.gob.mx; quejas.pyme@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones.

a) Todos los que tengan atención directa a emprendedores y MIPYMES deberán para este fin utilizar el Sistema de Atención de la Red para Mover a México.

b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO PYME 2013

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013

CONVOCA

A Gobiernos de los Estados para que participen en la **Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial**, bajo la modalidad de **2.1 Creación y Fortalecimiento de Redes Estatales de Puntos para Mover a México**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Articular la atención a emprendedores y MIPYMES a través de la creación y fortalecimiento de Redes Estatales de Puntos para Mover a México, para facilitar el acceso a los programas relacionados con emprendedores y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

2.- Vigencia de la convocatoria.

90 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Monto global (total de la convocatoria).

125 millones de pesos.

4.- Rubros y porcentaje máximo de apoyo.

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
Habilitación, equipamiento y conexión de Puntos para Mover a México	Hasta \$100,000 por punto	70%
Productos para Emprendedores y MIPYMES a través de los Puntos para Mover a México	Hasta \$15,000 por empresa	70%
Aplicación de diagnósticos y vinculación efectiva de emprendedores y MIPYMES	Hasta \$250,000 por punto	70%

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios de elegibilidad.

a) Plan Estatal de articulación y operación de la Red para Mover a México.

b) Aportación estatal concurrente.

7.- Criterios de evaluación. (Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de evaluación	Ponderación		
	Creación de Puntos para Mover a México	Productos para emprendedores y MIPYMES	Aplicación de diagnósticos y vinculación efectiva de emprendedores y MIPYMES
Grado de articulación entre gobierno estatal y la Red para Mover a México	30 puntos	10 puntos	30 puntos
Alineación de la Red respecto a sectores estratégicos	10 puntos	10 puntos	10 puntos
Porcentaje de aportación estatal superior al 30 por ciento	30 puntos	20 puntos	20 puntos

Proyección de atención de emprendedores y empresas	15 puntos	No aplica	20 puntos
Plan de operación de la Red y su sustentabilidad	15 puntos	No aplica	20 puntos
Pertinencia del producto o servicio para emprendedores y MIPYMES, y propuesta de distribución y comercialización	No aplica	20 puntos	No aplica
Beneficio que proporcione el producto/servicio al emprendedor o MiPyME (resultado esperado y pertinencia)	No aplica	20 puntos	No aplica
Nivel de experiencia del proveedor respecto al producto o servicio que se ofrecerá en la Red (Que se garantice la especialización y éxito del proveedor)	No aplica	20 puntos	No aplica

8.- Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de apoyo
- b) Plan Estatal de articulación y operación de la Red para Mover a México que incluya el proyecto ejecutivo de atención de cada uno de los puntos, proyección de atención, orientación a sectores, etcétera
- c) Proyecto ejecutivo que describa la pertinencia, beneficios, esquema de comercialización y distribución de los servicios para emprendedores y MIPYMES de la Red
- d) Cotizaciones de los servicios requeridos
- e) Currículum del proveedor o proveedores, que acredite experiencia y especialización
- f) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal.

9.- Impactos/metás.

- Porcentaje de emprendedores y MIPYMES que accedieron a un programa de la Red respecto al número total de emprendedores y MIPYMES atendidas
- Porcentaje de emprendedores y MIPYMES que adquirieron un producto o servicio respecto al total de emprendedores y MIPYMES atendidas en el Punto Mover a México

- Número de emprendedores y MIPYMES atendidos en la Red estatal con respecto al total de emprendedores y MIPYMES atendidos en la Red Nacional
- Número de emprendedores y MIPYMES vinculados a programas de sectores estratégicos con respecto al total de empresas del mismo sector en el Estado
- Número total de emprendedores y MIPYMES atendidas con respecto al recurso destinado para la Red
- Incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto)

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso).

- Relación de gastos y comprobantes fiscales
- Informe de resultados que contenga: Relación de emprendedores y MIPYMES atendidas y vinculadas a un programa de apoyo de la Red, o de sectores estratégicos y que adquirieron un producto o servicio
- Informe financiero de la Red y desglose de sus Puntos

11.- Contacto de atención.

Carmen Ofelia García Gómez

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 7

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32103 e-mail: carmen.garcia@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud.

Con base a lo dispuesto en el artículo 14 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo, www.sistemaemprendedor.gob.mx eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja.

En caso de queja, acudir con:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, séptimo piso, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel.: 5629 9500 Ext. 21200

Línea sin costo interior de la República marque: 01800-0832666

Correo electrónico: atencion.ciudadanaoic@economia.gob.mx; quejas.pyme@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones.

- a) Todos los que tengan atención directa a emprendedores y MIPYMES deberán para este fin utilizar el Sistema de Atención de la Red para Mover a México.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO PYME 2013

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013

CONVOCA

A Gobiernos Estatales y Municipales y Cámaras y Asociaciones Civiles Especializadas a que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial**, bajo la modalidad de **2.4 Realización de eventos que promuevan los sectores estratégicos, los encadenamientos productivos y el espíritu emprendedor**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Fomentar los encadenamientos productivos de emprendedores y MIPYMES en sectores estratégicos a través de la realización de eventos, así como el fomento a la cultura y espíritu emprendedor y empoderamiento de la mujer empresaria.

2.- Vigencia de la convocatoria.

40 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Monto global (total de la convocatoria).

50 millones de pesos.

4.- Rubros y porcentaje máximo de apoyo.

Modalidad de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo (Hasta 1 millón por evento)	Porcentaje máximo de apoyo (Hasta 200,000 por evento)
Eventos, exposiciones y ferias de sectores estratégicos dirigidos a MIPYMES	60%	No aplica
Eventos para el fomento de encadenamientos productivos	60%	No aplica
Eventos, exposiciones y ferias de sectores estratégicos dirigidos a emprendedores	No aplica	60%

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios de elegibilidad.

- a) Orientado a encadenamientos productivos en sectores estratégicos, o
- b) Orientado al fortalecimiento de la cultura emprendedora

7.- Criterios de evaluación. (Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de evaluación	Ponderación
Grado de articulación del ecosistema emprendedor en el Estado	15 puntos
Porcentaje de aportación estatal	20 puntos
Orientación al fortalecimiento de mujeres empresarias	5 puntos
Porcentaje de aportación de recursos de terceros	10 puntos
Pertinencia del contenido temático del evento	10 puntos
Estrategia de vinculación con la Red para Mover a México	15 puntos
Número de MIPYMES o emprendedores participantes en el evento	10 puntos
Compromisos esperados para emprendedores y/o MIPYMES	15 puntos

8.- Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de apoyo
- b) Relación de gastos
- c) Cotizaciones
- d) Plan de trabajo del evento
- e) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal

9.- Impactos/metás.

- Relación entre emprendedores con beneficio directo y total de participantes en el evento (Según corresponda)
- Relación entre MIPYMES con beneficio directo y total de participantes en el evento (Según corresponda)
- Para los eventos de encadenamientos productivos: Relación de participantes que concertaron una intención de compra y el total de asistentes (Según corresponda)
- Número de participantes inscritos en la "Red para Mover a México".

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso).

- Registro de participantes donde se identifiquen emprendedores y MIPYMES
- Documento que integre la reseña del evento (impactos, fotografías, análisis del beneficio alcanzado)
- Relación del gasto y comprobantes fiscales.

11.- Contacto de atención.

Cherie Elizabeth Cangas Hernández

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 7

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32146 e-mail: cherie.cangas@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud.

Con base a lo dispuesto en el artículo 14 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo, www.sistemaemprendedor.gob.mx eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja.

En caso de queja, acudir con:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, séptimo piso, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel.: 5629 9500 Ext. 21200

Línea sin costo interior de la República marque: 01800-0832666

Correo electrónico: atención.ciudadanaoic@economia.gob.mx; quejas.pyme@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones.

- a) Todos los que tengan atención directa a emprendedores y MIPYMES deberán para este fin utilizar el Sistema de Atención de la Red para Mover a México.
 - b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.
-

AVISO de consulta pública sobre la cancelación de las normas mexicanas NMX-O-082-SCFI-2001 y NMX-O-084-SCFI-2001.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA SOBRE LA CANCELACION DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-O-082-SCFI-2001 GOTEROS PARA SISTEMAS DE RIEGO-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA Y NMX-O-084-SCFI-2001 ROCIADORES PARA RIEGO PRESURIZADO-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X y 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 fracción V del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública sobre la cancelación de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que se encuentran bajo el ámbito de competencia del Comité Técnico de Normalización Nacional de Sistemas y Equipo de Riego (COTENNSER).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estas normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios sobre dicha cancelación ante el seno del Comité Técnico de Normalización Nacional que lo propuso, ubicado en Av. Insurgentes Sur número 2416, Col. Copilco el Bajo, Deleg. Coyoacán, código postal 04340, México, D.F., o al correo electrónico guillermo.decarcer@conagua.gob.mx, para que los mismos sean considerados en los términos de Ley de la materia.

Los textos completos de los documentos pueden ser consultados gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Av. Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México, o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección electrónica es <http://www.economia-nmx.gob.mx>

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-O-082-SCFI-2001	GOTEROS PARA SISTEMAS DE RIEGO-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA
Síntesis Esta norma mexicana establece las especificaciones y los métodos de prueba que garanticen el buen funcionamiento hidráulico y las condiciones de trabajo que deben cumplir los goteros utilizados en sistemas de riego presurizado. Esta Norma Mexicana es aplicable a los goteros sin autorregulación y autorregulados que pueden estar instalados en línea, sobre la línea o integrados a la tubería de goteo. Esta norma mexicana no incluye las llamadas cintas de goteo.	
NMX-O-084-SCFI-2001	ROCIADORES PARA RIEGO PRESURIZADO-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA
Síntesis Esta norma mexicana establece las especificaciones y los métodos de prueba que deben cumplir los rociadores para uso agrícola con el fin de ahorrar agua en su uso y funcionamiento hidráulico. Esta norma mexicana es aplicable a los rociadores para uso agrícola fabricados de diferentes materiales, nacionales o extranjeros, que se comercialicen dentro del territorio nacional. Esta norma mexicana comprende la microaspersión tipo estático, los rociadores para jardín y los usados para pivote central y avance frontal. NOTA.- Corresponde a los fabricantes o proveedores de los mismos el cumplimiento de la presente Norma.	

México, D.F., a 14 de marzo de 2013.- El Director General de Normas y Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.